

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 14 CATORCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/18/2018 INTERPUESTO POR EL C. JALIL CHALITA ZARUR, mexicano mayor de edad, ostentándose con el carácter de Precandidato a Presidente Municipal en el Municipio de San Luis Potosí, dentro del Proceso Interno de Designación de los Candidatos a Integrantes de los Ayuntamientos y Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa del Estado de San Luis Potosí. **ENCONTRA DE** "I.- Por parte de la Comisión Permanente del Consejo Estatal. A).- No presentar la propuesta de mi precandidatura y mi planilla en "orden de prelación", conforme lo establecido en el propio procedimiento. B).- La Omisión deliberada de Informar acerca del procedimiento y sus resultados en los estrados físicos y electrónicos del Partido. 2.- Por parte de la Comisión Permanente del Consejo Nacional A).- No solicitar oportunamente a la Comisión Permanente del Consejo Estatal la remisión de la propuesta de candidatos "en orden de Prolación", que ya era de su conocimiento por parte de la Comisión Auxiliar Electoral, cuando hizo la declaratoria de procedibilidad de los registros y por lo tanto no hacer el correspondiente análisis para designar o rechazar mi precandidatura. B).- La Omisión deliberada de informar acerca del procedimiento y sus resultados en los estrados físicos y electrónicos del Partido." **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 13 trece de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

Visto el estado procesal de los autos y en cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal Electoral, el 11 once de abril del año en curso, en el presente expediente; con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; y, en acatamiento al resolutive primero la citada resolución, en cuanto a que se remitan las constancias del presente expediente a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, se acuerda:

Toda vez que en la citada resolución resultó que este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se reencauza el medio de impugnación a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, a efecto de que tenga a bien decidir con libertad de jurisdicción sobre la demanda interpuesta así mismo para que, dentro del ámbito de sus atribuciones actué en consecuencia por lo que, lo procedente es:

UNICO.- Remitir a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, las constancias que integran el presente asunto, consistentes en:

1.- Original de la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano signada por el C. Jalil Chalita Zarur, mexicano, mayor de edad, ostentándose con el carácter de Precandidato a Presidente Municipal en el Municipio de San Luis Potosí, dentro del Proceso Interno de Designación de los Candidatos a Integrantes de los Ayuntamientos y Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa del Estado de San Luis Potosí; en contra de: "I.- Por parte de la Comisión Permanente del Consejo Estatal. A).- No presentar la propuesta de mi precandidatura y mi planilla en "orden de prelación", conforme lo establecido en el propio procedimiento. B).- La Omisión deliberada de Informar acerca del procedimiento y sus resultados en los estrados físicos y electrónicos del Partido. 2.- Por parte de la Comisión Permanente de Consejo Nacional A).- No solicitar oportunamente a la Comisión Permanente del Consejo Estatal la remisión de la propuesta de candidatos "en orden de Prolación", que ya era de su conocimiento por parte de la Comisión Auxiliar Electoral, cuando hizo la declaratoria de procedibilidad de los registros y por lo tanto no hacer el correspondiente análisis para designar o rechazar mi precandidatura. B).- La Omisión deliberada de informar acerca de! procedimiento y sus resultados en los estrados físicos y electrónicos del Partido". en (06) seis fojas, al que adjuntó la siguiente documentación:

1 copia simple de ACUSE DE SOLICITUD DE REGISTRO RECEPCIÓN DE PRECANDIDATURA ENTREGA DOCUMENTACIÓN, de Proceso Electoral Interno 2017-2018, de la Comisión Organizado a Electoral del Partido Acción Nacional, de fecha 09 nueve de febrero de 2018 dos mil dieciocho.

2.- Copias simples de la cédula de publicación por estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, signada por el C. Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de fecha 18 dieciocho de enero de 2018 dos mil dieciocho, al que adjunta copia simple del oficio número SG/114/2018, signado por el C. Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Secretario General, dirigido al C. Xavier Azuara Zúñiga, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, de fecha 18 dieciocho de enero de 2018 dos mil dieciocho.

3.- Copia simple del acuse de recibido del escrito signado por el C. Jalil Chalita Zarur, dirigido a la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, de fecha 21 veintiuno de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

4.- Copias simples del acuse de recibido del escrito signado por el C. Jalil Chalita Zarur, dirigido a la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, de fecha 29 veintinueve de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

5.- Copias simples del acuse de recibido del escrito signado por el C. Jalil Chalita Zarur, dirigido a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, de fecha 29 veintinueve de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

6.- Copia simple de la cédula de publicación signada por el C. Guillermo Gireau Zarandona, Secretario Ejecutivo de la Comisión Auxiliar Electoral del Partido Acción Nacional de San Luis Potosí, de fecha 11 once de febrero de 2018 dos mil dieciocho, al que adjunta, copias simples del ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE DELCARP LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ, DE JALIL CHALITA ZARUR Y SU PLANILLA DE MAYORÍA, con MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES E IFITGGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCI NACIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, signado por los CC. José Luis Martínez Escanamé, Fabiola Monserrat Segura Gutiérrez, Juan Francisco, Aguilar Hernández, todos ellos Comisionados, y Guillermo Gireau Zarandona, Secretario Ejecutivo, todos ellos de la Comisión Auxiliar Electoral del Partido Acción Nacional de San Luis Potosí, de fecha 25 veinticinco de enero de 2018 dos mil dieciocho.

7.- Copia simple de la cédula de publicación signada por el C. Guillermo Gireau Zarandona, Secretario Ejecutivo de la Comisión Auxiliar Electoral del Partido Acción Nacional de San Luis Potosí, de fecha 11 once de febrero de 2018 dos mil dieciocho, al que adjunta, copias simples del ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FRANCISCO JAVIER NAVA PALACIOS Y SU PLANILLA DE MAYORÍA, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, signado por los CC. José Luis Martínez Escanamé, Fabiola Monserrat Segura Gutiérrez, Juan Francisco Aguilar Hernández, todos ellos Comisionados, y Guillermo Gireau Zarandona, Secretario Ejecutivo, todos ellos de la Comisión Auxiliar Electoral del Partido Acción Nacional de San Luis Potosí, de fecha 25 veinticinco de enero de 2018 dos mil dieciocho.

2.- Original del escrito firmado por la Lic. Lidia Arguello Acosta, la Lic. Verónica Rodríguez Hernández, el Lic. José Andrés Esparza Aguilar, el Ing. Rubén Guajardo Barrera y la Lic. Lucia Dibildox Torres, ostentándose como integrantes de la

Comisión Dictaminadora de Asuntos Internos de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de San Luis Potosí, con el que comparecen en los autos del expediente TESLP/JDC/18/2018; en (02) dos fojas, al que adjunta la siguiente documentación:

1.- Original del escrito signado por la Lic. Lidia Arguello Acosta, la Lic. Verónica Rodríguez Hernández, el Lic. José Andrés Esparza Aguilar, el Ing. Rubén Guajardo Barrera y la Lic. Lucía Dibildox Torres, ostentándose como integrantes de la Comisión Dictaminadora de Asuntos Internos de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de San Luis Potosí, mediante el cual rinden informe circunstanciado, dentro del TESLP/JDC/18/2018; en (10) diez fojas, al que adjunta la siguiente documentación:

a) Cedula de Publicación signada por el C. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en donde se hace del conocimiento público que el C. Jalil Chalita Zarur, promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, con fecha 3 tres de abril del 2018 dos mil dieciocho; en (01) una foja.

b). Certificación de Retiro signada por el C. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, de fecha 06 seis de abril de 2018 dos mil dieciocho; en (01) una foja.

c) Certificación signada por el C. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional; de fecha 07 siete de abril de 2018 dos mil dieciocho: en (01) una foja.

d) Copias certificadas por el C. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional; de fecha 07 siete de abril de 2018 dos mil dieciocho; en (04) cuatro fojas.

e). Original del escrito signado por el C. Xavier Nava Palacios, mexicano, mayor de edad, y ostentándose en su calidad de Candidato a la presidencia Municipal de San Luis Potosí, S.L.P. designado por la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional y Candidato registrado a la presidencia Municipal de San Luis Potosí, S.L.P. por la coalición integrada por el Partido Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, compareciendo como tercero interesado en el presente medio de impugnación; en (09) nueve fojas

3.- Original del informe circunstanciado, el cual se recibió a las 15:05 quince horas con cinco minutos, del día 10 diez de abril del 2018 dos mil dieciocho, firmado por Joanna Alejandra Felipe Torres, ostentándose como Apoderada Legal del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con el que comparece a rendir informe circunstanciado, con fundamento -en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, en relación al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por Jalil Chalita Zarur; en (17) diecisiete fojas, al que adjunta la siguiente documentación:

1. Cedula de Publicación, firmada por el C. Jorge Ismael Navarro Mendoza, Subdirector Jurídico de Asuntos Internos, en donde se hace del conocimiento público el 'Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por el C. Jalil 'Chatita Zarur, de fecha 3 tres de abril del 2018 dos mil dieciocho; en (01) una foja.

2. Cedula de Retiro firmada por el C. Jorge Ismael Navarro Mendoza, Subdirector Jurídico de Asuntos Internos, en el que consta que se retira de los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por el C. Jalil Chalita Zarur, de fecha 06 seis de abril de 2018 dos mil dieciocho; en (01) una foja.

3 Copia Certificada por el C. Marcelo de Jesús Torres Cofiño Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, del Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, en (19) diecinueve fojas. Incluyendo certificación.

4 Copia simple de la cédula de publicación signada por el Lic. Guillermo Gireau Zarandona, Secretario Ejecutivo, en la que hace del conocimiento el Acuerdo CAE-110/2018, de la Comisión Auxiliar Electoral, y del que se desprende el ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ, DE JALIL CHALITA ZARÚR Y SU PLANILLA DE MAYORÍA, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018. con fecha 11 once de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en (06) seis fojas.

5 Copia simple de la cédula de publicación signada por el Lic. Guillermo Gireau Zarandona, Secretario Ejecutivo, en la que hace del conocimiento el Acuerdo CAE 111/2018, de la Comisión Auxiliar Electoral, y de la que se desprende el ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PRECANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FRANCISCO JAVIER NAVA PALACIOS Y SU PLANILLA DE MAYORÍA, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018. con fecha 11 de febrero de 2018, en (06) seis fojas.

6 Copia simple del Instrumento notarial número ciento veintiún mil trescientos treinta siete, emitido por el Licenciado Alfonso Zermeño Infante, Notario Público Número Cinco del Distrito Federal, de fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho, en el cual consta el Poder que torga el Partido Acción Nacional, en (11) once fojas.

En tal sentido, retírese las citadas constancias, previa certificación realizada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal; y, en su lugar déjese copia certificada en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, con número de expediente TESLP/JDC/18/2018, como constancia legal.

Notifíquese y, por oficio con auto inserto, a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.